



**DON PEDRO RIVERA BARRACHINA, SECRETARIO DEL CONSEJO DE GOBIERNO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA.**

**CERTIFICO:** Según resulta del borrador del acta de la sesión celebrada el día veintidós de noviembre de dos mil diecisiete, a propuesta del Consejero de Empleo, Universidades y Empresa, el Consejo de Gobierno, autoriza el incremento del límite de los costes de personal de las Universidades Públicas de la Región de Murcia para 2017 establecidos en el artículo 51 de la Ley 1/2017, de 9 de enero, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma, en los siguientes términos:

- Universidad de Murcia: Incremento de 1.416.650 euros, quedando un techo de gasto total de costes de personal autorizado para 2017 de 146.775.619 Euros.
- Universidad Politécnica de Cartagena: Incremento de 375.221 Euros, quedando un techo de gasto total de costes de personal autorizado para 2017 de 39.752.183 Euros.

Este incremento de techo de gasto se materializará con cargo a los propios recursos de las referidas Universidades o, en su caso y siempre que lo permitieran las disponibilidades presupuestarias de la CARM, con cargo a las dotaciones adicionales que la Comunidad Autónoma podrá disponer para tal fin.

**Y para que conste y a los procedentes efectos, expido, firmo y sello la presente en Murcia a la fecha de la firma electrónica recogida al margen.**

24/11/2017 08:37:13

Firmante: RIVERA BARRACHINA, PEDRO

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 37.1 de la Ley 39/2015. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo del código seguro de verificación (CSV) scfb245-and4-13b5-945189384711





**EXTRACTO DE DOCUMENTOS CONTENIDOS EN EL EXPEDIENTE 1J17VA000113,  
RELATIVO A: PROPUESTA DE ACUERDO A CONSEJO DE GOBIERNO DE AUTORIZACIÓN DE  
INCREMENTO DEL LÍMITE DE LOS COSTES DE PERSONAL DE LAS UNIVERSIDADES  
PÚBLICAS DE LA REGIÓN DE MURCIA PARA 2017.**

Orden	Nombre del documento	Tipo de acceso (total / parcial / reservado)	Motivación del acceso parcial o reservado
1	<b>Propuesta de acuerdo al Consejo de Gobierno.</b>	Total	
2	<b>Informe del Servicio Jurídico</b>	Total	
3	<b>Informe-Propuesta de la Dirección General de Universidades e Investigación de 13 de noviembre de 2017</b>	Total	
4	<b>Documento de posicionamiento de la UMU ante la Comisión de Evaluación y Seguimiento del Plan de Financiación Plurianual de las Universidades públicas 2016-2020</b>	Total	
5	<b>Escrito del Rector de la UMU de 13 de julio de 2017, con documento justificativo de incrementos del 1% por categorías.</b>	Total	
6	<b>Escrito del Rector de la UPCT de 13 de julio de 2017, con documento justificativo de incrementos del 1% por categorías</b>	Total	

Según lo establecido en el artículo 14.3.c) de la Ley 12/2014, de 16 de diciembre de 2014, de Transparencia y Participación Ciudadana de la Región de Murcia y siguiendo las instrucciones establecidas por la Comisión de Secretarios Generales de 21 de diciembre de 2015, se propone el límite de acceso a los documentos arriba indicados y su correspondiente motivación.

LA JEFA DE SERVICIO JURÍDICO.- Ana M<sup>a</sup> Tudela García

Firmante: TUDELA GARCIA, ANA M<sup>a</sup>  
 14/11/2017 14:15:18  
 Esto es una copia autenticada imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015.  
 Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificadocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) b0abb455-aa04-6108-48494606180





## AL CONSEJO DE GOBIERNO

Las Universidades públicas de Murcia y Politécnica de Cartagena, mediante escritos de sus Rectores han solicitado a la Comunidad Autónoma, el incremento del techo de gasto de personal para el ejercicio 2017, de conformidad con el procedimiento determinado en el artículo 51 de la Ley 1/2017, de 9 de enero, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2017.

Esta solicitud de incremento del techo de gasto deriva de lo establecido en la Ley de Presupuestos Generales del Estado para el ejercicio 2017, que determina un incremento salarial para todo el personal de las Administraciones públicas de 1 % con respecto a las retribuciones percibidas por dicho personal en el ejercicio 2016. El incremento de la masa salarial de las UU.PP de la Región de Murcia implica una modificación de sus costes de personal, que son autorizados anualmente por la Comunidad Autónoma en la Ley de Presupuestos Generales para cada ejercicio. Para el año 2017, el coste de personal autorizado por la CARM para la Universidad de Murcia es de 145.358.969 Euros, mientras que para la UPCT es de 39.376.962 euros.

El artículo 81.4 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, determina que los costes del personal docente e investigador y del personal de administración y servicios de las universidades públicas deberá ser autorizado por la Comunidad Autónoma y en su ámbito competencial, el artículo 62.2 de la Ley 3/2005, de 25 de abril, de Universidades de la Región de Murcia ratifica lo establecido en la Ley Orgánica de Universidades y establece que la autorización de los costes de personal de las Universidades pública de la Comunidad autónoma de la Región de Murcia, se hará mediante Ley.

En la Ley 1/ 2017, de 9 de enero, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma para el ejercicio 2017, en su artículo 51 se establece la autorización de los costes de personal de las UU.PP para el año 2017, No obstante, *“...se faculta al Consejo de Gobierno para que pueda autorizar límites superiores si a lo largo del ejercicio se incrementasen las transferencias a las universidades públicas, o en cumplimiento de disposición legal, previa solicitud de las universidades. El aumento de dichos límites estará sujeto a criterios que garanticen el equilibrio presupuestario y la sostenibilidad de las universidades en el marco del Plan de Financiación plurianual establecido para las universidades públicas de la región de Murcia. Igualmente, se faculta al Consejo de Gobierno a revisar a la baja tales límites en el caso de que la normativa estatal básica establezca una minoración de las retribuciones del personal...”*

Este incremento de techo de gasto se materializará con cargo a los propios recursos de las referidas Universidades o, en su caso y siempre que lo permitieran las disponibilidades presupuestarias de la CARM, con cargo a las dotaciones adicionales que la Comunidad Autónoma podrá disponer para tal fin.





En consecuencia, habiéndose establecido por el Estado, a través de la Ley de Presupuestos Generales para 2017 un incremento retributivo del 1% para el Personal de las Administraciones públicas; habiendo informado las Universidades de Murcia y Politécnica de Cartagena el coste del referido incremento, debidamente justificado, considerando que este incremento salarial incrementa a su vez los costes de personal autorizados legalmente para las mismas para el mismo ejercicio por la Comunidad Autónoma, a solicitud de las Universidades de Murcia y Politécnica de Cartagena se propone la aprobación, si así se considera, del siguiente

### Acuerdo

Autorizar el incremento del límite de los costes de personal de las Universidades Públicas de la Región de Murcia para 2017 establecidos en el artículo 51 de la Ley 1/2017, de 9 de enero, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma, en los siguientes términos:

- Universidad de Murcia: Incremento de 1.416.650 euros, quedando un techo de gasto total de costes de personal autorizado para 2017 de 146.775.619 Euros.
- Universidad Politécnica de Cartagena: Incremento de 375.221 Euros, quedando un techo de gasto total de costes de personal autorizado para 2017 de 39.752.183 Euros.

Este incremento de techo de gasto se materializará con cargo a los propios recursos de las referidas Universidades o, en su caso y siempre que lo permitieran las disponibilidades presupuestarias de la CARM, con cargo a las dotaciones adicionales que la Comunidad Autónoma podrá disponer para tal fin.

Murcia (Documento electrónicamente firmado al margen)  
EL CONSEJERO DE EMPLEO, UNIVERSIDADES Y EMPRESA  
Juan Hernández Albarracín





1J17VA000113

## INFORME JURÍDICO

**Asunto: Propuesta de Acuerdo a Consejo de Gobierno de autorización de incremento del límite de los costes de personal de las Universidades Públicas de la Región de Murcia para 2017.**

Visto la Propuesta de la Dirección General de Universidades e Investigación arriba referenciada, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 10 del Decreto 17/2008, de 15 de febrero, de Estructura Orgánica de la Secretaría General de la Consejería de Economía, Empresa e Innovación, de aplicación en virtud de lo establecido en la Disposición Transitoria Primera del Decreto nº 71/2017, de 17 de mayo, por el que se establecen los Órganos Directivos de la Consejería de Empleo, Universidades y Empresa, por este Servicio Jurídico se emite el siguiente INFORME, de acuerdo con los siguientes antecedentes de hecho y consideraciones jurídicas:

### ANTECEDENTES DE HECHO:

I.- Con fecha 13 de noviembre de 2017 se recibe en este Servicio Jurídico el expediente remitido por la Dirección General de Universidades e Investigación relativo a la Propuesta de Acuerdo a Consejo de Gobierno para la modificar la autorización de los costes de personal de las Universidades Públicas de la Región de Murcia para 2017.

II.- El expediente referido anteriormente consta de la siguiente documentación:

- Borrador de Propuesta a Consejo de Gobierno.
- Informe-Propuesta de la Dirección General de Universidades e Investigación de 13 de noviembre de 2017.
- Escrito del Rector de la UMU de 13 de julio de 2017, con documento justificativo de incrementos del 1% por categorías.
- Escrito del Rector de la UPCT de 13 de julio de 2017, con documento justificativo de incrementos del 1% por categorías.

### CONSIDERACIONES JURÍDICAS:

I.- La Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, establece en su artículo 81.4 que los costes del personal docente e investigador, así como de administración y servicios, deberán ser autorizados por la Comunidad Autónoma, en el marco de la normativa básica sobre Oferta de Empleo Público". Igualmente la Ley 3/2005, de 25 de abril, de Universidades de la Región de Murcia en su artículo 62.2 señala que los costes de personal docente e investigador y los del personal de administración y servicios han de ser autorizados por la Comunidad Autónoma mediante Ley.





II.- En cumplimiento de las disposiciones citadas, la Ley 1/2017, de 9 de enero, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2017 reguló en su artículo 51, para el ejercicio 2017, la autorización de los costes de personal de las universidades públicas de la Región de Murcia en los siguientes términos:

*“De conformidad con lo dispuesto en el artículo 81.4 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, así como en el artículo 62.2 de la Ley 3/2005, de 25 de abril, de Universidades de la Región de Murcia, se autorizan a las mismas, para el ejercicio 2017 los costes de personal siguientes:*

PRESUPUESTO	EUROS
Universidad de Murcia	145.358.96 9
Universidad Politécnica de Cartagena	39.376.962

*En dicho importe no se incluye el importe del personal técnico o de investigación contratado específicamente para atender proyectos, convenio o contratos del artículo 83 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, ni en el caso de la Universidad de Murcia, de las plazas vinculadas.*

**No obstante lo anterior, se faculta al Consejo de Gobierno para que pueda autorizar límites superiores si a lo largo del ejercicio se incrementasen las transferencias a las universidades públicas, o en cumplimiento de disposición legal, previa solicitud de las universidades. El aumento de dichos límites estará sujeto a criterios que garanticen el equilibrio presupuestario y la sostenibilidad de las universidades en el marco del Plan de Financiación Plurianual establecido para las universidades públicas de la Región de Murcia. Igualmente, se faculta al Consejo de Gobierno a revisar a la baja tales límites en el caso de que la normativa estatal básica establezca una minoración de las retribuciones del personal.**

*Lo dispuesto para las retribuciones del personal al servicio del sector público regional en el artículo 21 de esta Ley, debe entenderse sin perjuicio de las modificaciones de las relaciones de puestos de trabajo que las universidades públicas aprueben para la mejora de la gestión universitaria, en el ejercicio de su autonomía y conforme a sus estatutos, siempre que se cumplan las exigencias de sostenibilidad financiera derivadas de la aplicación del Plan de Financiación Plurianual y no se supere el límite que para los costes de personal de las universidades se establece en este artículo.”*

III.- La Ley 3/2017, de 27 de junio, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2017 determina en su artículo 18.2, con carácter básico, un incremento salarial para todo el personal al servicio del sector público, incluidas (apartado b)) las Administraciones de las Comunidades Autónomas, los Organismos de ellas dependientes y las





Región de Murcia  
Consejería de Empleo,  
Universidades y Empresa  
Secretaría General



CARAVACA 2017  
Año Jubilar

14/11/2017 12:43:05

Firmante: TUDELA GARCIA, ANA M<sup>a</sup>

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015.  
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) b0d355eb-a004-14c0-4399052525833





Región de Murcia  
Consejería de Empleo,  
Universidades y Empresa

Secretaría General



CARAVACA 2017  
Año Jubilar

## CONCLUSIÓN

En atención a todo lo expuesto, se informa favorablemente la Propuesta de Acuerdo a Consejo de Gobierno de autorización de incremento del límite de los costes de personal de las Universidades Públicas de la Región de Murcia para 2017.

Murcia, en la fecha de la firma electrónica.  
LA JEFA DEL SERVICIO JURÍDICO  
Fdo.: Ana M<sup>a</sup> Tudela García  
**(Documento firmado electrónicamente al margen)**

14/11/2017 12:03:05

Firmante: TUDELA GARCIA, ANA M<sup>a</sup>

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Su autenticidad puede ser comprobada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código de verificación (CV): ba3359b-aa04-14d8-439905325833





## INCREMENTO DEL TECHO DE GASTO DE LAS UNIVERSIDADES PÚBLICAS DE LA REGIÓN DE MURCIA PARA EL AÑO 2017.

### INFORME-PROPUESTA

Por la Universidad de Murcia, mediante escrito de su Rector de fecha 13 de julio de 2017 y la Universidad Politécnica de Cartagena, en escrito de su Rector de la misma fecha, se ha solicitado a la Comunidad Autónoma, el incremento del techo de gasto de personal para el ejercicio 2017

A tal efecto procede informar lo siguiente:

1. La Ley de Presupuestos Generales del Estado para el ejercicio 2017 determina un incremento salarial para todo el personal de las Administraciones públicas de 1 % con respecto a las retribuciones percibidas por dicho personal en el ejercicio 2016.
2. Con fecha 7 de julio de 2017, mediante escrito de esta Dirección General a los Rectores de las Universidades de Murcia y Politécnica de Cartagena, se les requirió para que remitiesen información sobre el coste exacto que supone ese incremento.
3. Con fecha 13 de julio, con entrada el día 18, la Universidad de Murcia, comunica que el incremento del 1% para 2017 supone 1.416.650,36 euros y adjunta documento justificativo; además, señala que, como consecuencia del incremento de la cuota patronal al aplicar la subida del 3,5 % a las bases máximas de cotización establecidas en el artículo 9 de Real Decreto Ley 3/2016 de 2 de diciembre, la UMU está soportando una carga no prevista en las dotación del Plan de Financiación para 2017 de 85.982 euros.
4. Con fecha 13 de julio, con entrada en esta Dirección General, el 19 del mismo mes, la Universidad Politécnica de Cartagena comunica que el incremento del 1% para el ejercicio 2017 asciende a un total de 375.221,45 Euros, adjuntando memoria justificativa.
5. Con fecha 19 de julio, mediante correo electrónico a la Directora General de Presupuestos y Fondos Europeos, se le remitieron copia de los escritos de los Rectores y las justificaciones de ambas universidades.
6. El incremento de la masa salarial de las UU.PP de la Región de Murcia implica una modificación de sus costes de personal, que son autorizados anualmente por la Comunidad Autónoma en la Ley de Presupuestos Generales para cada ejercicio. Para el año 2017, el coste de personal autorizado por la CARM para la Universidad de Murcia es de 145.358.969 Euros, mientras que para la UPCT es de 39.376.962 euros.
7. Con fecha 13 de octubre de 2017, se reunió la Comisión de Seguimiento del Acuerdo de Financiación, donde las UU.PP solicitaron formalmente el incremento legal del techo de gasto como consecuencia del incremento del 1% de las retribuciones del





sector público, de conformidad con lo establecido en la Ley de Presupuestos Generales del Estado para el ejercicio 2017, presentando sus propuestas a tal efecto. En dicha reunión, la Universidad de Murcia presentó un documento de posicionamiento, que incluía el incremento del techo de gasto y su modulación en los años venideros, hasta 2020, dicho documento se adjunta al expediente.

8. Con fecha 25 de octubre de 2017, se reúne el Consejero de Hacienda y AA Públicas, la directora General de Presupuestos y Fondos Europeos y el Director General de Universidades e Investigación con el Sr. Rector y el sr. Vicerrector de Economía, Sostenibilidad y Campus de la Salud en el Rectorado de la Universidad de Murcia, acordando lo siguiente:

- a) Incrementar el techo de gasto de la Universidad de Murcia para 2017 en 1.416.650 euros, resultando un techo de gasto total de costes de personal autorizado para el ejercicio 2017 de 146.775.619 euros
- b) Esta propuesta se elevará a la consideración del Consejo de Gobierno para su aprobación, conforme a lo establecido en el artículo 51 de la Ley 1/2017 de 9 de enero de Presupuestos Generales de la CARM para 2017.

Este incremento de techo de gasto se materializará con cargo a los propios recursos de las referidas Universidades o, en su caso y siempre que lo permitieran las disponibilidades presupuestarias de la CARM, con cargo a las dotaciones adicionales que la Comunidad Autónoma podrá disponer para tal fin.

#### I.- Consideraciones jurídicas.

1. El artículo 81.4 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, determina que los costes del personal docente e investigador y del personal de administración y servicios de las universidades públicas deberá ser autorizado por la Comunidad Autónoma.
2. El artículo 62.2 de la Ley 3/2005, de 25 de abril, de Universidades de la Región de Murcia ratifica lo establecido en la Ley Orgánica de Universidades y establece que la autorización de los costes de personal de las Universidades pública de la Comunidad autónoma de la Región de Murcia, se hará mediante Ley.
3. En la Ley 1/ 2017, de 9 de enero, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma para el ejercicio 2017, en su artículo 51 se establece la autorización de los costes de personal de las UU.PP para el año 2017, por importe de 145.358.969 euros para la UMU y 39.376.962 para la UPCT

No obstante, se establece que *"...se faculta al Consejo de Gobierno para que pueda autorizar límites superiores si a lo largo del ejercicio se incrementasen las transferencias a las universidades públicas, o en cumplimiento de disposición legal, previa solicitud de las universidades. El aumento de dichos límites estará sujeto a criterios que garanticen el equilibrio presupuestario y la sostenibilidad de las universidades en el marco del Plan de Financiación plurianual establecido para las*





*universidades públicas de la región de Murcia. Igualmente, se faculta al Consejo de Gobierno a revisar a la baja tales límites en el caso de que la normativa estatal básica establezca una minoración de las retribuciones del personal..."*

En consecuencia, habiéndose establecido por el Estado, a través de la Ley de Presupuestos Generales para 2017 un incremento retributivo del 1% para el Personal de las Administraciones públicas; habiendo informado las Universidades de Murcia y Politécnica de Cartagena el coste del referido incremento, debidamente justificado y solicitado el aumento de la financiación en las mismas cifras para el ejercicio 2017 y, considerando que este incremento salarial incrementa a su vez los costes de personal autorizados legalmente para las mismas para el mismo ejercicio por la Comunidad Autónoma, se informa favorablemente para que el Sr. Director General de Universidades e Investigación proponga al Sr. Consejero de Empleo, Universidades y Empresa que, previos los trámites oportunos, y conforme se establece en el artículo 51 de la Ley 1/2017, de 9 de enero, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el año 2017, eleve al Consejo de Gobierno propuesta para modificar la autorización de los costes de personal de las Universidades Públicas de la Región de Murcia para 2017 en los siguientes términos:

- Universidad de Murcia: Incremento de 1.416.650 euros, quedando un techo de gasto total de costes de personal autorizado para 2017 de 146.775.619 Euros.
- Universidad Politécnica de Cartagena: Incremento de 375.221 Euros, quedando un techo de gasto total de costes de personal autorizado para 2017 de 39.752.183 Euros.

Este incremento de techo de gasto se materializará con cargo a los propios recursos de las referidas Universidades o, en su caso y siempre que lo permitieran las disponibilidades presupuestarias de la CARM, con cargo a las dotaciones adicionales que la Comunidad Autónoma podrá disponer para tal fin.

Murcia (Documento firmado electrónicamente al margen)  
EL JEFE DE SERVICIO DE UNIVERSIDADES  
Antonio José Mula Gómez

#### PROPUESTA

Solicitado, de forma justificada, por las Universidades de Murcia y Politécnica de Cartagena el incremento de la financiación de las mismas, como consecuencia del incremento del 1 % en las retribuciones de los empleados de las Administraciones Públicas, tal como se





establece en la Ley de Presupuestos Generales del Estado para el año 2017; considerando que este incremento retributivo supone un aumento del techo de gasto de personal autorizado por la Comunidad Autónoma para las referidas universidades en el artículo 51 de la Ley 1/2017, de 9 de enero, de Presupuestos Generales de la CARM para el mismo ejercicio, considerando el procedimiento establecido para la autorización del incremento de techo de gasto, que debe ser autorizado por el Consejo de Gobierno y a la vista de la documentación presentada por las dos universidades públicas y del Informe del Servicio de Universidades que antecede,

### PROPONGO

Que el Sr. Consejero de Empleo, Universidades, previos los trámites oportunos, y conforme se establece en el artículo 51 de la Ley 1/2017, de 9 de enero, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el año 2017, eleve al Consejo de Gobierno propuesta de Acuerdo para modificar la autorización de los costes de personal de las Universidades Públicas de la Región de Murcia para 2017 en los siguientes términos:

- Universidad de Murcia: Incremento de 1.416.650 euros, quedando un techo de gasto total de costes de personal autorizado para 2017 de 146.775.619 Euros.
- Universidad Politécnica de Cartagena: Incremento de 375.221 euros, quedando un techo de gasto total de costes de personal autorizado para 2017 de 39.752.183 Euros.

Este incremento de techo de gasto se materializará con cargo a los propios recursos de las referidas Universidades o, en su caso y siempre que lo permitieran las disponibilidades presupuestarias de la CARM, con cargo a las dotaciones adicionales que la Comunidad Autónoma podrá disponer para tal fin.

Murcia (Documento firmado electrónicamente al margen)  
EL DIRECTOR GENERAL DE UNIVERSIDADES E INVESTIGACIÓN  
Juan Monzó Cabrera



## **DOCUMENTO DE POSICIONAMIENTO DE LA UMU ANTE LA COMISIÓN DE EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO DEL PLAN DE FINANCIACIÓN PLURIANUAL DE LAS UNIVERSIDADES PÚBLICAS 2016-2020**

Murcia, a 13 de octubre de 2017

### **Bases de la financiación plurianual de las universidades públicas**

El Decreto nº. 192/2017, de 28 de junio, por el que se aprueban las Bases del Plan de Financiación Plurianual (en adelante, PFP) para las Universidades Públicas de la Región de Murcia para el periodo 2016-2020, dota de plena eficacia jurídica al Acuerdo de 18 de septiembre de 2015 suscrito entre el Presidente de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia (CARM) y los Srs. Rectores de las Universidades de Murcia y Politécnica de Cartagena.

La firma del citado Acuerdo representó el retorno al modelo de financiación de las universidades públicas previsto en el artículo 58 de la Ley 3/2005, de 25 de abril, de Universidades de la Región de Murcia, que nunca debió abandonarse. A este respecto cabe señalar que el último PFP vigente en la Región de Murcia fue el correspondiente al quinquenio 2007-2011, prolongado por un año más, hasta 2012. Desde esa fecha, cierto es que punto de inflexión a peor en lo tocante al impacto negativo de la crisis económica en la Comunidad Autónoma, las universidades públicas de la Región carecieron de un modelo de financiación estable, debidamente estructurado y dotado, tal y como se desprende de la lectura del mencionado artículo 58 de la Ley de Universidades.

El PFP acoge tres tipos de financiación para el quinquenio 2016-2020:

- Subvención básica, que según la Ley de Universidades debe atender los gastos de personal y funcionamiento, garantizando la prestación del servicio con un nivel exigible de calidad;
- Subvención complementaria, ligada al cumplimiento de objetivos de calidad docente, investigadora y de gestión, instrumentada mediante los correspondientes contratos-programa;
- Subvención de inversiones, dirigida a la mejora de las infraestructuras y equipamientos universitarios.

Asimismo, el PFP establece la previsión del techo de gasto de personal para cada uno de los años del periodo.

La base séptima del Decreto dispone en su punto segundo que la subvención básica deberá recoger cada año *“las mejoras salariales que se establezcan con carácter general, y la recuperación, total o parcial, de la paga extra de 2012, en las mismas condiciones que el resto de empleados del sector público regional”*. Queda claramente estipulado, por tanto, en el texto de este punto, que las subidas salariales que establezca cada año la Ley de PGE, una vez reconocidas por la normativa de la CARM, deben añadirse de modo automático a la subvención básica. Asimismo, de acuerdo a lo establecido en los puntos cuarto y sexto de la base séptima, deberá reconocerse en el techo de gasto de personal.

La misma base séptima del Decreto prevé la creación de una Comisión de seguimiento y control del PFP que tiene por misión, entre otras, *“el estudio y aprobación de mejoras salariales y complementarias, derivados de la aplicación de normativa estatal y regional, que deban incorporarse legalmente a las subvenciones nominativas para funcionamiento general”*. Asimismo, en el punto 15 de esa misma base séptima se dice que el *“Plan será revisado con carácter anual mediante la Comisión (...) con objeto de incrementar la financiación corriente y de capital contenida en el mismo”*.

### **Balance del funcionamiento del PFP en la UMU durante el bienio 2016-2017**

Para empezar, hay que ser consciente de que atendiendo a los estados numéricos del presupuesto de gastos de la Universidad de Murcia (UMU), la subvención básica prevista en el PFP para 2016 (135.840.546 €), la cual según el art. 58 de la Ley de Universidades debería de atender no sólo los gastos de personal, sino también de funcionamiento (gasto corriente necesario para el normal funcionamiento de la institución), únicamente alcanzó a cubrir el 94,4% de los créditos inicialmente consignados en el Capítulo I del presupuesto de ese año (un 95,9% si se minoran dichos créditos en el importe correspondiente a la suma de las guardias y complementos específicos de los profesores vinculados que abona a posteriori el Servicio Murciano de Salud – SMS – a la UMU).

El apunte anterior da cuenta de la insuficiencia financiera de que parte el PFP en lo concerniente al sostenimiento de los gastos de personal y funcionamiento de la UMU. Dicha insuficiencia, sin embargo, no es la más notable, manifestándose plenamente en el ámbito de las inversiones reales. La subvención general de infraestructuras prevista para 2016 por importe de 628.106€ representa apenas el 2% del importe total presupuestado por este concepto (Capítulo VI) en el presupuesto general de la UMU para 2016. Este porcentaje es incluso algo menor cuando se calcula la cobertura en términos de obligaciones reconocidas netas.

Dicho lo anterior, la subvención de inversiones para 2016 prevista en el PFP comprendía otros dos conceptos: la denominada Subvención IMIB<sup>1</sup> y los fondos FEDER destinados a la financiación de las obras del edificio de aulas y laboratorios de prácticas de alumnos del Campus de Ciencias de la Salud de El Palmar<sup>2</sup>. Ninguna de estas ayudas se llegó abonar, empero, en 2016. La razón fue que, primero, el convenio de colaboración en virtud del cual la UMU recibiría la subvención IMIB no entró en vigor hasta finales de 2016, no pudiéndose por tanto justificar ninguna certificación de obra o factura en ese año. En consecuencia, esta subvención se contempló en los presupuestos de la FFIS para 2017, en un importe, además, inferior en unos 60.000€ al inicialmente reflejado en el ANEXO I del Decreto. A su vez, los fondos FEDER previstos para 2016 fueron reprogramados a 2017 por una cuantía inferior (1.662.855€) habida cuenta del retraso registrado en el inicio de las obras del aulario. A este respecto hay que señalar que un nuevo proyecto, más amplio que el inicial, ha sido objeto de adjudicación muy recientemente (el 9 de octubre) previéndose el inicio de las obras en la primera quincena de noviembre.

---

<sup>1</sup> Ayuda en favor de la UMU derivada del convenio de colaboración suscrito entre la FFIS y la UMU para la dinamización de la investigación del IMIB en el Campus de Ciencias de la Salud de El Palmar.

<sup>2</sup> Con cargo al Programa Operativo FEDER 2014-2020.

En el ejercicio 2017 han tenido lugar varios acontecimientos no previstos en el ANEXO I del PFP y, por tanto, no reflejados en sus estimaciones, aunque sí que han sido parcialmente recogidos en la Ley de presupuestos generales de la CARM para 2017. El primero de estos acontecimientos fue la entrada en vigor del Decreto nº. 197/2017, de 5 de julio, por el que se desarrolla el régimen jurídico y retributivo del personal docente e investigador contratado laboral de las Universidades Públicas de la Región de Murcia. El segundo de los acontecimientos radicó en la necesidad de impulsar el proceso de integración en la UMU de la Escuela de Enfermería de Cartagena, actualmente adscrita a la institución. Por último, la Ley de Presupuestos Generales del Estado (PGE) para 2017 reconoce una subida retributiva de índole general del 1% para el conjunto de los empleados del sector público, subida no prevista en el ANEXO I del PFP, al tiempo que el Real Decreto Ley 3/2016, de 2 de diciembre, establece una subida del 3% de las bases máximas de cotización a la Seguridad Social, tampoco prevista en el PFP.

El Decreto 197/2017 prevé en su Disposición transitoria tercera el reconocimiento con efectos económicos de fecha 1 de enero de 2016 de quinquenios y sexenios a favor del PDI contratado doctor y colaborador. La UMU había estimado (con la inevitable dosis de incertidumbre aparejada) en 860.000€ el coste mínimo de estos complementos retributivos en 2016, suponiendo, a riesgo de infraestimarlos, el mismo importe para 2017. Lo cierto es que el coste real de los quinquenios y sexenios del PDI laboral correspondiente a 2016 ha ascendido a 866.000€ y el correspondiente a 2017 a 1.154.000€. En reunión mantenida el 10 de octubre de 2016 con el Consejero de Hacienda y Administración Pública, la Directora General de Presupuestos y el Director General de Universidades se acordó incrementar en la Ley de presupuestos de la CARM para 2017 (art. 51) el techo de gasto de personal previsto inicialmente en el PFP en un importe de 900.000€, al objeto de dar cabida al pago de la anualidad de 2016, aun cuando la UMU tuviera que afrontar (debido al efecto retroactivo del Decreto) el abono de los complementos retributivos de ambos años, 2016 y 2017. En definitiva, el coste efectivo de estos complementos excede en 300.000 euros el previsto inicialmente, sin haber recibido financiación alguna de la CARM para su pago, y sin ni tan siquiera haberse elevado el techo de gasto de personal en cuantía equivalente (la subida acordada del techo de gasto de personal para 2017 es inferior en 1.120.000€ al coste efectivo de los complementos).

Por otra parte, la firma el 2 de diciembre de 2016 del Protocolo de entendimiento entre la Consejería de Educación y Universidades de la CARM y la UMU, dirigido a la conversión de la Escuela Universitaria de Enfermería de Cartagena, centro titularidad de la Comunidad Autónoma y adscrito a la UMU, en Facultad de Enfermería de Cartagena de la UMU, en el cual se preveía la concreción, dentro del primer semestre de 2017, de un convenio de colaboración entre ambas instituciones que propiciase la citada conversión, dio lugar a la inclusión en la Ley de presupuestos de la CARM para 2017 de una subvención nominativa por importe de 628.000€ (reflejada a su vez en el techo de gasto de personal del art. 51 de dicha Ley) para hacer frente a los gastos de contratación de profesorado, PAS y funcionamiento general de la Escuela. A este respecto, hay que observar que el coste efectivo, en base anual, de las nuevas contrataciones de PAS, PDI, así como de

los complementos por cargo académico de la Escuela, ascenderán realmente a 644.662€. Esto significa que el importe actual de la citada subvención (no consolidada aún en el PFP) no será suficiente para cubrir íntegramente el gasto en el personal de la Escuela. A su vez, un efecto colateral derivado de la percepción de la citada subvención, ha sido el no reconocimiento en el presupuesto de la Consejería de Empleo, Universidades y Empleo de partida alguna destinada a sufragar los gastos corrientes y de capital asociados al funcionamiento ordinario de la Escuela, más allá de la inversión efectuada en la remodelación de los espacios cedidos transitoriamente por la Universidad Politécnica de Cartagena (UPCT) para albergar aulas y despachos de la Escuela durante este curso académico. En consecuencia, todos los gastos en concepto de bienes de equipo (p.ej. microscopios) y de fungible (p.ej. material de oficina) que se están produciendo durante este curso académico están siendo costeadas por la UMU en su integridad.

El tercero de los acontecimientos no contemplados en las cifras del PFP es la anteriormente referida mejora retributiva general del 1%. El importe de dicha subida salarial asciende en el caso de la UMU a 1.416.650,36€, tal y como se hizo constar de forma motivada al Sr. Consejero de Empleo, Universidades y Empresa, así como al Director General de Universidades e Investigación, en sendas cartas remitidas el 13 de julio pasado. La UMU reclamaba en dichos escritos, además del abono de dicho importe, el correspondiente incremento del techo de gasto de personal, añadiendo también la subida del 3% de las bases máximas de cotización establecida en el artículo 9 del Real Decreto Ley 3/2016, de 2 de diciembre, por importe de 85.982€. A día de hoy la UMU no ha recibido los importes solicitados, ni tampoco ha sido elevado el techo de gasto de personal en magnitud equivalente.

A la vista de todo lo anterior, ***el balance que efectúa la UMU del funcionamiento del PFP durante los dos primeros años del quinquenio que abarca es ambivalente***. De un lado, el PFP ha dotado de estabilidad al horizonte financiero de la universidad, permitiendo así una planificación mucho más cabal de su política de personal. Dicha estabilidad, sin embargo, no ha sido total, puesto que han aflorado nuevas necesidades de financiación derivadas de la aplicación de la normativa estatal (Ley de PGE para 2017) y regional (Decreto nº. 197/2017), así como de oportunidad sociopolítica (Protocolo de entendimiento para la integración de la Escuela de Enfermería de Cartagena en la UMU), que no han sido actualizadas en el PFP, sino tan sólo abordadas de forma limitada a través de la Ley de presupuestos generales de la CARM para 2017 (subvención nominativa para la contratación de personal de la Escuela e incorporación al techo de gasto de personal del importe de esta subvención y de los 900.000€ correspondientes al pago de una anualidad de quinquenios y sexenios del PDI laboral).

### **Posicionamiento de la UMU al respecto de la redacción actual del PFP**

Producto de la experiencia acumulada desde 2016, primer año del PFP, así como de las previsiones y expectativas que formula la UMU para los años venideros que restan de vida al Plan, dicha institución solicita:

1. En relación al presente ejercicio, aún no concluido, el abono inmediato del incremento retributivo del 1%, así como del coste derivado del “destope” de

las bases máximas de cotización, acompañado del correspondiente alzamiento del techo de gasto de personal, todo ello por importe de **1.502.632€**;

2. También en relación al presente ejercicio, aunque afecta asimismo a 2018 y 2019, la modificación de la ficha "SOLICITUD DE FINANCIACIÓN POR PARTE DEL BENEFICIARIO (FEDER 2014-2020)", debido a la reciente adjudicación del contrato de obras del edificio de aulas y laboratorios de prácticas para alumnos del Campus de Ciencias de la Salud de El Palmar. A consecuencia de la necesidad de distribuir temporalmente el importe de adjudicación (un 40% inferior al presupuesto base de licitación), los importes de gasto elegible y subvencionables que deben reflejarse tanto en el ANEXO I del PFP, como en los presupuestos anuales de la CARM, son como siguen:

Año	Total	Importe elegible	Importe cofinanciado
2017	1.000.000,00	539.437,70	502.407,79
2018	7.000.000,00	3.776.063,90	3.516.854,51
2019	2.479.785,80	1.337.689,95	1.245.863,70
<b>TOTAL</b>	<b>10.479.785,80</b>	<b>5.653.191,55</b>	<b>5.265.126,00</b>

3. Respecto del ejercicio 2018, la subvención básica del PFP para ese año debe incrementarse para recoger:
- La subida salarial del 1% más el efecto del "destope", esto es, el importe de **1.502.632€** antes referido;
  - El coste del PDI, PAS y complementos por cargo académico asociados a la Escuela de Enfermería de Cartagena, debidamente incrementados en un 1% en concepto de mejora retributiva general, lo cual supone **651.109€**;
  - El importe que se estima abonar en concepto de quinquenios y sexenios del PDI laboral, por un total de **1.479.379€**;

La suma de los importes anteriores asciende a **3.633.120€**, lo cual situaría la subvención básica en un monto de **138.450.506€**.

4. Si bien desde la UMU se transmitió a la Dirección General de Universidades e Investigación el pasado 3 de octubre la necesidad de elevar el techo de gasto de personal previsto en el PFP para 2018 en cuantía análoga a la señalada en el punto precedente, la UMU solicita asimismo un reequilibrio de su evolución entre 2018 y 2019, con el objeto de que se acomode a una planificación suave de la política de personal de la UMU y no sincopada, como sería el caso de mantenerse los niveles actuales de los techos de gasto de esos dos años. En concreto, lo que la UMU propone es dividir el crecimiento del 1,7% previsto para 2019 en dos de 0,85% entre 2018 y 2019. De esta forma, el valor de partida al que añadir los 3.633.120€ anteriormente indicados no serían los 143.842.885€ que figuran actualmente en el ANEXO I para el año 2018, sino **145.053.532€**, un

incremento de 1,2 millones de euros aproximadamente. Si a esta nueva magnitud “base” le añadimos los 3.633.120€ resulta un nuevo techo de gasto para 2018 por importe de **148.686.652€**. En contrapartida, el techo de gasto de 2019, al aumentar sólo un 0,85% sobre la cifra anterior se situaría en **149.950.489€** (cifra prácticamente análoga a la que se alcanza sumando a la subvención básica de 2018 la anualidad del plan de pagos, la subvención complementaria prevista para 2019 y el 1% aplicado a la suma de las anteriores cantidades, tal y como prevé el punto 6 de la base séptima del PFP<sup>3</sup>).

5. Ya sea en el propio PFP o bien mediante subvenciones *ad hoc* consignadas en las leyes anuales de presupuestos generales de la CARM debe sentarse unas bases de financiación suficientes como para que la UMU pueda integrar en su seno a la Escuela de Enfermería de Cartagena. Esto representa, en nuestra opinión que:
  - La sede definitiva de la Facultad de Enfermería requiere, teniendo en cuenta el espacio que ya ocupa la Escuela en el hospital universitario Santa María del Rosell, así como en su patio, con tres aulas prefabricadas más una cuarta en construcción, un total de (redondeando) 2.689 m<sup>2</sup>;
  - Los costes de mantenimiento y suministros (electricidad, agua, gas, teléfono), de ubicarse definitivamente la Facultad de Enfermería en el Rosell, sean asumidos por el SMS (tal y como se establece de hecho en el convenio en vigor entre dicha institución y la entonces Consejería de Educación y Universidades, en virtud de la Resolución de 27 de diciembre de 2016, del Director Gerente del SMS);
  - Los eventuales costes de adaptación de espacios a las necesidades académicas de la Facultad sean asumidos por la CARM;
  - Los gastos de inversión en equipamientos e instalaciones necesarios para la puesta en marcha de la Facultad sean asumidos por la CARM o bien aportados a la UMU mediante la correspondiente subvención;
  - Se mantenga anualmente desde 2018 inclusive una subvención para gastos corrientes de funcionamiento (fungible, becas, transporte, etc.) y de reposición de inversiones en favor de la Escuela, en concepto de ayuda a la titulación de enfermería de Cartagena, de forma análoga a la genérica que percibe la UMU para titulaciones de campus externos.
6. Finalmente, la UMU quisiera poner de manifiesto el coste que asume en concepto de creación de nuevas plazas vinculadas al amparo del Concierto entre el SMS y la UMU para la formación de los alumnos que cursen titulaciones sanitarias y para el desarrollo de la investigación en el ámbito de las ciencias de la salud, en vigor desde el 23 de marzo de 2016. En total, desde entonces, se han efectuado 15 vinculaciones, 3 de ellas transformaciones de titulares de universidad a catedrático de universidad, y 12 completamente nuevas (contratados doctores). El coste incremental de estas 15 plazas asciende a nada menos que **634.512€**.

---

<sup>3</sup> La suma referida da como resultado un importe de 149.969.765€.

ALEJANDRO DÍAZ MORCILLO  
RECTOR

Ilmo. Sr. D. Juan Monzó Cabrera  
Director General de Universidades e Investigación  
Avda. de la Fama, 15, 2ª planta  
30006 Murcia

Cartagena, a 13 de julio de 2017

Estimado Director General:

En respuesta a su solicitud de información sobre el coste exacto para esta Universidad del incremento salarial del 1%, aprobado por la Ley de Presupuestos Generales del Estado para el año 2017, le comunico que el incremento de gastos de personal del Capítulo I asciende a 375.221,45 euros.

Se adjunta memoria justificativa, en el que se detalla el total de efectivos por categorías, el coste actual de las retribuciones y lo que supone para el PDI y el PAS el incremento retributivo.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarte un cordial saludo.

Atentamente,





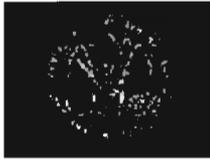
MEMORIA JUSTIFICATIVA

PERSONAL DOCENTE E INVESTIGADOR

	Funcionarios de carrera	Funcionarios Interinos	Laboral Fijo	Laboral Temporal	Gastos Comunes	Total Retribuciones	TOTAL DE GASTOS	Total Efectivos
Número de efectivos	282	1	67	241				591
Retribuciones Básicas	5.560.269,08	17.104,70	2.492.596,06	3.020.798,44		11.090.768,28		
Retribuciones Complementarias	9.174.243,37	13.862,94	453.088,13	204.427,66		9.845.622,10		
Incentivos al Rendimiento	809.794,16	0,00	0,00	0,00		809.794,16		
Seguridad Social					2.015.777,35			
<b>TOTAL</b>	<b>15.544.306,61</b>	<b>30.967,64</b>	<b>2.945.684,19</b>	<b>3.225.226,10</b>	<b>2.015.777,35</b>	<b>21.746.184,54</b>	<b>23.761.961,89</b>	
Incremento 1% PDI	<b>237.619,62</b>							

PERSONAL DE ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS

	Funcionarios de carrera	Funcionarios Interinos	Laboral Fijo	Laboral Temporal	Gastos Comunes	Total Retribuciones	TOTAL DE GASTOS	Total Efectivos
Número de efectivos	271	80	5	3				359
Retribuciones Básicas	3.760.662,58	969.767,52	135.407,34	110.543,23		4.976.380,67		
Retribuciones Complementarias	4.467.757,04	1.047.892,25	30.511,28	30.293,54		5.576.454,11		
Incentivos al Rendimiento	461.891,60	32.784,36	0,00	0,00		494.675,96		
Seguridad Social					2.712.672,28			
<b>TOTAL</b>	<b>8.690.311,22</b>	<b>2.050.444,13</b>	<b>165.918,62</b>	<b>140.836,77</b>	<b>2.712.672,28</b>	<b>11.047.510,74</b>	<b>13.760.183,02</b>	
Incremento 1% PAS	<b>137.601,83</b>							
<b>Total incremento 1%</b>	<b>375.221,45</b>							



UNIVERSIDAD DE  
MURCIA

Sr. Director General de Universidades e Investigación  
Consejería de Empleo, Universidades y Empresa

En respuesta a su escrito de 7 de julio de 2017, por el que se solicita se remita el coste exacto que supone para la Universidad de Murcia el incremento salarial del 1% establecido en la Ley de Presupuestos Generales del Estado para 2017, le informo que el mismo, calculado de acuerdo a las instrucciones indicadas en su escrito, asciende a 1.416.650,36 euros.

Se adjunta Memoria justificativa de dicho importe en el que se indica el número de efectivos por cada categoría, su coste actual y lo que supone para cada una de las categorías este incremento retributivo.

No obstante lo anterior, se vuelve a informar y a solicitar su incremento en la financiación, que además del incremento del 1% la Universidad está soportando una carga adicional no prevista en el Plan de financiación, como consecuencia del incremento de la cuota patronal al aplicar la subida del 3% a las bases máximas de cotización establecida en el artículo 9 del Real decreto Ley 3/2016, de 2 de diciembre, por un importe anual de 85.982 euros.

Murcia a 13 de julio de 2017



EL RECTOR

Fdo.: José Pedro Orihuela Calatayud

FECHA DE EMISIÓN: 17/07/2017 13:08:36; EMISOR DEL DOCUMENTO: C-ES-DIACCOV-DU-PANADU-DN-AUJUCA/20

:)



PROCESADO ELECTRÓNICAMENTE - SALIDA: 16/07/2017 13:08:36; FECHA DE EMISIÓN: 17/07/2017 13:08:36

Código seguro de verificación:  
RUXFMkk2-BcdTg806-c0vSun+G-7m15ph9X

COPIA ELECTRÓNICA - Página 1 de 1

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento administrativo electrónico archivado por la Universidad de Murcia, según el artículo 27.3 c) de la Ley 39/2015, de 2 de octubre. Su autenticidad puede ser contrastada a través de la siguiente dirección: <http://aede.um.es/validador/>

## UNIVERSIDAD DE MURCIA

## MEMORIA JUSTIFICATIVA DEL INCREMENTO DEL 1% DE INCREMENTO DE RETRIBUCIONES (L.G.P.E. 2017)

Efectivos por categorías, coste actual e incremento retributivo de cada categoría

Cod	Descripción de la categoría	efectivos	Retribuciones	Increment. 1%
DAL01	ASOCIADO CIENCIAS DE LA SALUD	327	1069536,44	10695,364
DAL12	ASOCIADO A TIEMPO PARCIAL	832	5120663,32	51206,633
DCA01	CATEDRATICOS DE UNIVERSIDAD	382	24460862,88	244608,63
DCA02	CATEDRATICOS DE ESCUELAS UNIVERSITARIAS	11	634167,88	6341,6788
DCA03	CATEDRATICOS DE UNIVERSIDAD VINCULADOS H.V.ARRIXACA	12	884242,24	8842,4224
DCA04	CATEDRATICOS DE UNIVERSIDAD VINCULADOS HOSP.GENERAL	3	299921,18	2999,2118
DCDV3	PROFESOR CONTRATADO DOCTOR TIPO A (VINCULADO)	10	278843,14	2788,4314
DCD01	PROFESOR CONTRATADO DOCTOR TIPO A (DEI)	168	7168266,46	71682,665
DCD03	PROFESOR CONTRATADO DOCTOR TIPO A (DYPI)	6	255566,72	2555,6672
DCL01	PROFESOR COLABORADOR (DIPLOMADO)	2	71561,5	715,615
DCL02	PROFESOR COLABORADOR (LICENCIADO)	9	321155,26	3211,5526
DEM01	PROFESOR EMERITO	12	108882,9	1088,829
DSU01	PROFESOR CONTRATADO PARA SUSTITUCIONES	25	436316,9	4363,169
DSU02	PROFESOR EN ACUMULACIÓN TAREAS (ART. 25.3 CC)	4	5459,78	54,5978
DTI01	PROFESORES TITULARES DE UNIVERSIDAD	684	37490636,86	374906,37
DTI02	PROFESORES TITULARES DE ESCUELAS UNIVERSITARIAS	73	3357803,84	33578,038
DTI03	PROFESORES TITULARES DE UNIVERSIDAD VINCULADOS H.V.ARRIXACA	14	1238171,44	12381,714
DTI04	PROFESORES TITULARES DE UNIVERSIDAD VINCULADOS HOSP.GENERAL	12	839428,26	8394,2826
DTI09	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD VINCULADO H.U.M.M.	4	274203,44	2742,0344
DTI10	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD VINCULADO HUSL	1	80849,64	808,4964
DYDV1	PROFESOR AYUDANTE DOCTOR CON PUESTO VINCULADO	1	32477,7	324,777
DYD01	PROFESOR AYUDANTE DOCTOR	115	4077454,66	40774,547
EV001	PERSONAL EVENTUAL COMUNICACIÓN	1	30666,64	306,6664
FADOC	PROFESOR INSTITUTO	1	64638,6	646,386

FA001	TECNICOS DE GESTION DE LA UNIVERSIDAD DE MURCIA	14	798377,04	7983,7704
FA002	FACULTATIVOS DE ARCHIVOS, BIBLIOTECAS Y MUSEOS U.MURCIA	7	365799	3657,99
FA003	SUPERIOR DE SISTEMAS Y TECNOLOGIA DE LA INFORMACION U.MURCIA	12	562980,98	5629,8098
FA004	TECNICOS DE GESTIÓN : AUDITORIA	4	184117,34	1841,1734
FA005	SUPERIOR DE SISTEMAS Y T.I.: ADMINISTRACIÓN ELECTRÓNICA	1	39982,42	399,8242
FA006	SUPERIOR DE SISTEMA Y T.I.: TECNOLOGÍAS MULTIMEDIA	1	39690,04	396,9004
FA012	E.S. FACULTATIVA: TRANSFERENCIA RESULTADOS INVESTIGACIÓN	1	56166,3	561,663
FA014	E.S. FACULTATIVA: ANÁLISIS DE IMÁGENES	2	94328,2	943,282
FA015	E.S. FACULTATIVA: ANIMALES DE EXPERIMENTACIÓN	1	52337,4	523,374
FA017	E.S. FACULTATIVA: CIENCIAS DE LA INFORMACIÓN	1	58262,42	582,6242
FA018	E.S. FACULTATIVA: CULTIVO DE TEJIDOS	1	52763,02	527,6302
FA019	E.S. FACULTATIVA: EDUCACIÓN FÍSICA	2	123359,42	1233,5942
FA020	E.S. FACULTATIVA: EXPERIMENTACIÓN AGRÍCOLA Y FORESTAL	1	47582,76	475,8276
FA021	E.S. FACULTATIVA: EVALUACIÓN	2	84837,82	848,3782
FA022	E.S. FACULTATIVA: GESTIÓN CULTURAL	2	95954,42	959,5442
FA023	E.S. FACULTATIVA: GESTION DE PROMOCIÓN EDUCATIVA	1	56736,42	567,3642
FA024	E.S. FACULTATIVA: INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN	2	86819,7	868,197
FA025	E.S. FACULTATIVA: INGENIERIA INDUSTRIAL	1	63476,04	634,7604
FA026	E.S. FACULTATIVA: INSTRUMENTACIÓN CIENTÍFICA	4	193118,26	1931,1826
FA027	E.S. FACULTATIVA: INSTRUMENTACIÓN PSICOLÓGICA	1	49132	491,32
FA028	E.S. FACULTATIVA: MEDICINA DEL TRABAJO	1	49985,98	499,8598
FA029	E.S. FACULTATIVA: MEDICINA DEL DEPORTE	1	51766,04	517,6604
FA030	E.S. FACULTATIVA. :MICROSCOPÍA	1	52822,64	528,2264
FA031	E.S. FACULTATIVA: RECURSOS AUDIOVISUALES	1	40612,38	406,1238
FA032	E.S. FACULTATIVA: RADIOPROTECCIÓN Y RESIDUOS	1	50482,54	504,8254
FA033	E.S. FACULTATIVA: VETERINARIA	1	39985,76	399,8576
FA034	E.S. FACULTATIVA: BIOLOGIA MOLECULAR	3	129406,54	1294,0654
FA035	E.S. FACULTATIVA: IDIOMAS ESPAÑOL PARA EXTRANJEROS	2	124031,98	1240,3198
FA036	E.S. FACULTATIVA: IDIOMAS INGLÉS	7	236055,92	2360,5592
FA037	E.S. FACULTATIVA IDIOMAS FRANCÉS	1	35405,56	354,0556
FA038	E.S. FACULTATIVA: IDIOMAS ALEMÁN	1	36545,8	365,458
FA039	E.S. FACULTATIVA: IDIOMAS ITALIANO	2	67110,74	671,1074
FA040	E.S. FACULTATIVA: ORIENTACIÓN PROFESIONAL	3	116421,98	1164,2198

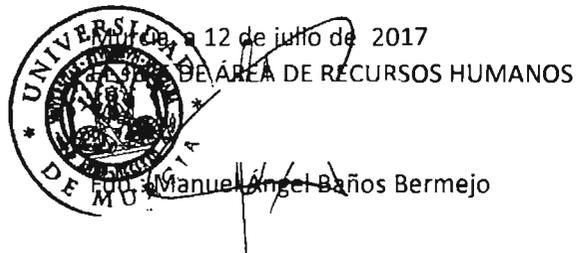
FA041	FACULTATIVOS: PSICOLOGÍA	1	36210,68	362,1068
FA042	E.S. FACULTATIVA: INFORMACIÓN UNIVERSITARIA	1	56361,78	563,6178
FA043	E.S. FACULTATIVA: ESTADISTICA	1	38104,64	381,0464
FA044	E.S. FACULTATIVA: SOCIOLOGIA	1	39584,34	395,8434
FA046	E.S. FACULTATIVA: ACUARILOGÍA	1	38441,5	384,415
FA049	E.S. FACULTATIVA: ADMINISTRACIÓN ELECTRON. Y PROT. DE DATOS	1	34600,06	346,0006
FA053	E.S. FACULTATIVA: TECNOLOGÍAS PARA LA FORMACIÓN	2	68630	686,3
FA055	E.S. FACULTATIVA: VETERINARIO/A ANIMALES DE EXPERIMENTACIÓN	1	44595,96	445,9596
FA056	E.S. FACULTATIVA: ORIENTACIÓN EDUCATIVA	2	68285,8	682,858
FA301	SUPERIOR DE ADMINISTRADORES (C.A.R.M.)	3	195567,78	1955,6778
FA302	FACULTATIVOS (C.A.R.M.)	1	50161,76	501,6176
FA303	ARQUITECTO SUPERIOR (C.A.R.M.)	1	54455,94	544,5594
FB001	GESTION UNIVERSITARIA DE LA UNIVERSIDAD DE MURCIA	51	2370874,3	23708,743
FB002	AYUDANTES DE ARCHIVOS, BIBLIOTECAS Y MUSEOS U. MURCIA	24	921207,98	9212,0798
FB003	GESTION DE SISTEMAS DE INFORMÁTICA DE LA U. DE MURCIA	35	1328317,76	13283,178
FB004	G. SIST. DE INFORMÁTICA: TECN. EN METODOLOGIAS DIR. PROYECTO	1	38235,56	382,3556
FB005	GESTIÓN: AUDITORIA Y CONTABILIDAD	2	65388,14	653,8814
FB010	DIPLOMADOS: RELAC. INTERNACIONALES	19	622567,82	6225,6782
FB011	DIPLOMADOS: RELACIONES INSTITUCIONALES	3	102908,78	1029,0878
FB012	DIPLOMADOS: TRANSF.RESULTADOS INVESTIGACION	5	204290,48	2042,9048
FB013	DIPLOMADOS: INFORMACION UNIVERSITARIA	7	222595,06	2225,9506
FB016	DIPLOMADOS: ARQUITECTURA TÉCNICA	1	55201,04	552,0104
FB018	DIPLOMADOS: CULTIVO DE TEJIDOS	1	41242,64	412,4264
FB019	DIPLOMADOS: GESTION ACTIV. E INSTAL. DEPORT	2	70553,14	705,5314
FB025	DIPLOMADOS: INGENIERÍA TÉCNICA INDUSTRIAL	1	56060,94	560,6094
FB026	DIPLOMADOS: INSTRUMENTACIÓN CIENTÍFICA	1	36105,78	361,0578
FB028	DIPLOMADOS: ATS/DUE DE EMPRESA	1	43882,96	438,8296
FB030	DIPLOMADOS: MICROSCOPIA	1	40545,26	405,4526
FB034	DIPLOMADOS: ALIMENTACIÓN Y RESTAURACIÓN	1	53290,7	532,907
FB035	DIPLOMADOS: D.U.E. EN DEPORTE	2	42821,56	428,2156
FB036	DIPLOMADOS: GESTION DE ASUNTOS SOCIALES	1	56336,86	563,3686
FB037	DIPLOMADOS: GESTION DE LA INVESTIGACIÓN	12	455986,64	4559,8664
FB039	DIPLOMADOS: TALLERES DE ELECTRÓNICA	1	35390,76	353,9076

FB040	DIPLOMADOS: PREVENCIÓN RIESGOS LABORALES	2	82444,28	824,4428
FB041	DIPLOMADOS: PROTOCOLO Y COMUNICACIÓN	1	48551,54	485,5154
FB042	DIPLOMADOS: GESTIÓN DE IDIOMAS	1	37299,3	372,993
FB043	DIPLOMADOS: PUBLICACIONES	3	121208,72	1212,0872
FB044	DIPLOMADOS: INTERCAMBIO CIENTÍFICO	1	34487,72	344,8772
FB046	DIPLOMADOS: PROYECCIÓN SOCIAL Y VOLUNTARIADO	1	30358,38	303,5838
FB047	DIPLOMADOS: GESTIÓN DE LA CALIDAD	3	77677,2	776,772
FB048	DIPLOMADOS: PLANIFICACIÓN ESTRATEGICA INNOVACIÓN Y PROSPEC.	3	90248,84	902,4884
FB049	DIPLOMADOS: DOCUMENTALISTA	1	30358,38	303,5838
FB050	DIPLOMADOS: PROSPECTOR DE EMPLEO Y PRÁCTICAS	1	34423,98	344,2398
FB201	GESTION (A.ESTADO)	2	119883,26	1198,8326
FB702	AYUDANTE DE ARCHIVOS Y BIBLIOTECAS (U.COMPLUTENSE)	1	36323,22	363,2322
FC001	ADMINISTRATIVA UNIVERSIDAD DE MURCIA	412	11664929,9	116649,3
FC002	AUXILIARES DE ARCHIVOS Y BIBLIOTECAS U.MURCIA	71	1960898,92	19608,989
FC003	TECNICOS AUXILIARES DE INFORMATICA	11	320188,46	3201,8846
FC014	TÉCNICOS ESPECIALISTAS: ANÁLISIS DE IMÁGENES	1	25877,16	258,7716
FC015	TÉCNICOS ESPECIALISTAS: ANIMALES DE EXPERIMENTACIÓN	6	197024,42	1970,2442
FC016	TECNICOS ESPECIALISTAS: NECROPSIAS	1	31666,62	316,6662
FC017	TECNICOS ESPECIALISTAS: GRANDES ANIMALES	1	26716,22	267,1622
FC018	TÉCNICOS ESPECIALISTAS: CULTIVO DE TEJIDOS	3	64905,6	649,056
FC019	TÉCNICOS ESPECIALISTAS: ACTIVIDADES E INSTAL. DEPORTIVAS	1	32787,3	327,873
FC020	TÉCNICOS ESPECIALISTAS: EXPERIENCIAS AGRÍCOLAS Y FORESTALES	1	32984,8	329,848
FC026	TÉCNICOS ESPECIALISTAS: INSTRUMENTACIÓN CIENTÍFICA	6	194970,46	1949,7046
FC027	TÉCNICOS ESPECIALISTAS: INSTRUMENTACIÓN PSICOLÓGICA	3	82172,76	821,7276
FC030	TÉCNICOS ESPECIALISTAS: MICROSCOPIA	1	34336,46	343,3646
FC031	TÉCNICOS ESPECIALISTAS: MEDIOS AUDIOVISUALES	5	57720,16	577,2016
FC032	TÉCNICOS ESPECIALISTAS: RADIOPROTECCIÓN Y RESÍDUOS	2	68535,2	685,352
FC034	TÉCNICOS ESPECIALISTAS: COMEDORES	2	54793,6	547,936
FC039	TÉCNICOS ESPECIALISTAS: TALLER DE ELECTRONICA	1	27532,74	275,3274
FC040	TÉCNICOS ESPECIALISTAS: PREVENCIÓN RIESGOS LABORALES	1	30997,4	309,974
FC041	TÉCNICOS ESPECIALISTAS: ALMACEN	1	36131,5	361,315
FC042	TÉCNICOS ESPECIALISTAS: CABLES	4	161542,84	1615,4284
FC043	TÉCNICOS ESPECIALISTAS: CONDUCTORES	5	176165,06	1761,6506

FC044	TÉCNICOS ESPECIALISTAS: CORREOS	4	129319,62	1293,1962
FC045	TÉCNICOS ESPECIALISTAS: DELINEACIÓN, PROYECCIÓN Y DISEÑO	1	36249,02	362,4902
FC046	TÉCNICOS ESPECIALISTAS: ELEMENTOS DE EDIFICACIÓN	8	266194,24	2661,9424
FC047	TÉCNICOS ESPECIALISTAS: FLUIDOS	6	230772,82	2307,7282
FC048	TÉCNICOS ESPECIALISTAS: LABORATORIOS DE DISECCIÓN	3	102495,98	1024,9598
FC050	TÉCNICOS ESPECIALISTAS: PUBLICACIONES	1	36479,76	364,7976
FC051	TÉCNICOS ESPECIALISTAS: TRANSPORTE	1	42293,18	422,9318
FC052	TÉCNICOS ESPECIALISTAS: TRATAMIENTO DEL VIDRIO	2	61387,76	613,8776
FC053	TÉCNICOS ESPECIALISTAS: LABORATORIOS DE QUÍMICA	8	276392,98	2763,9298
FC054	TÉCNICOS ESPECIALISTAS: LABORATORIOS DE BIOLOGÍA	10	344992,3	3449,923
FC055	TÉCNICOS ESPECIALISTAS: LABORATORIOS SOCIO-SANITARIOS	12	400447,3	4004,473
FC056	TÉCNICOS ESPECIALISTAS: PATOLOGÍA CLÍNICA VETERINARIA	10	337930,52	3379,3052
FC059	TÉCNICOS ESPECIALISTAS: FABRICACIÓN MECÁNICA	3	98177,72	981,7772
FC060	TÉCNICOS ESPECIALISTAS: LABORATORIOS DE MEDICINA	4	133081,34	1330,8134
FC061	TECNICOS ESPECIALISTAS: BIOLOGIA MOLECULAR	2	55795,24	557,9524
FC062	TECNICOS ESPECIALISTAS: TELEFONÍA	3	95152,52	951,5252
FC064	TECNICOS ESPECIALISTAS: PROMOCION PARTICIPACION ESTUDIANTIL	1	37548,74	375,4874
FC065	TECNICOS ESPECIALISTAS: PROTOCOLO Y COMUNICACIÓN	1	30629,8	306,298
FC067	TECNICOS ESPECIALISTAS: REPROGRAFÍA	1	34715,12	347,1512
FC068	TECNICOS ESPECIALISTAS: MUSEOS	2	51024,56	510,2456
FC069	TECNICOS ESPECIALISTAS: CULTURA	1	26382,72	263,8272
FC070	TECNICOS ESPECIALISTAS: PROMOCIÓN EDUCATIVA	2	52512,66	525,1266
FC073	TECNICOS ESPECIALISTAS: PROCESOS	1	24934,76	249,3476
FC074	TECNICOS ESPECIALISTAS: ADM. ACTIVID. SOCIO-CULTURALES	2	40248,7	402,487
FC075	TÉCNICOS ESPECIALISTAS: GOBERNANTA	1	32788,24	327,8824
FC077	TECN. ESPECIALISTAS: COMUNICA. Y DIFUSIÓN DE INV. Y TRANSFER	1	26884,84	268,8484
FC078	TECN. ESPECIALISTAS: INVESTIGACIÓN Y TRANSFERENCIA	10	180813,14	1808,1314
FC101	ADMINISTRATIVO (O.AUTONOMOS)	3	122124,22	1221,2422
FC201	ADMINISTRATIVO (A.ESTADO)	3	91182,54	911,8254
FD001	AUXILIARES ADMINISTRATIVOS UNIVERSIDAD DE MURCIA	23	643094,86	6430,9486
FD002	TECNICOS AUXILIARES: BIBLIOTECAS	1	26386,4	263,864
FD016	TECNICOS AUXILIARES: NECROPSIAS	1	24793,86	247,9386
FD038	TÉCNICOS AUXILIARES: LABORATORIOS	16	411531,84	4115,3184

FD044	TÉCNICOS AUXILIARES: CORREOS	1	26027,7	260,277
FD048	TÉCNICOS AUXILIARES: LABORATORIOS DE DISECCIÓN	2	59660,32	596,6032
FD050	TECNICOS AUXILIARES: PUBLICACIONES	2	43920,24	439,2024
FD051	TECNICOS AUXILIARES: ALMACEN DE PUBLICACIONES	2	46216,36	462,1636
FD058	TÉCNICOS AUXILIARES: TELEFONÍA	1	24371,68	243,7168
FD081	TÉCNICOS AUXILIARES: CARPINTERIA Y CERRAJERÍA (A EXTINGUIR)	2	52813,74	528,1374
FD085	TÉC. AUX.: CONTROL DE ACCESOS	13	363426,22	3634,2622
FD093	TECNICOS AUXILIARES: ELEMENTOS EDIFICACION	1	18930,28	189,3028
FD097	TEC. AUX.: AUXILIAR DE SERVICIOS	145	3636895,6	36368,956
FD098	TEC- AUX.: MOZOS	8	274153,6	2741,536
FD099	TEC. AUX.: LIMPIEZA	1	29936,36	299,3636
FD101	AUXILIAR ADMINISTRATIVA (O.AUTONOMOS)	2	23172,24	231,7224
FE002	SUBALTERNOS: AUXILIAR DE SERVICIOS	2	51715,36	517,1536
FE005	SUBALTERNOS: ANIMALES EXPERIMENTACIÓN PRIMATES NO HUMANOS	1	31381,24	313,8124
FE101	SUBALTERNO (O.AUTONOMOS)	1	22395,64	223,9564
L1004	TIT. SUP. CIENCIAS INFORMACION	1	22998,92	229,9892
L1005	TIT. SUPERIOR	7	113097	1130,97
L2019	TIT. GRADO MEDIO INVESTIGACION	1	25991,68	259,9168
L3016	TEC. ESPECIALISTA DE LABORATORIO	1	34495,2	344,952
L3026	TEC. ESPECIALISTA	4	121650,98	1216,5098
L3036	TEC. ESPECIALISTA EN FLUIDOS	1	19487,44	194,8744
L4038	OFICIAL DE LIMPIEZA	2	34425,94	344,2594
L4039	OFICIAL DE AUXILIAR DE SERVICIOS	14	403493,4	4034,934
L5018	PERSONAL DE LIMPIEZA	1	22874,98	228,7498
L5020	AUXILIAR DE SERVICIOS	1	27586,62	275,8662
			<b>126389057,4</b>	1263890,6
			15275979	152759,79
			141665036,4	1416650,4

Seguridad Social Cuota patronal (sin 3% RDL 3/2016)





## COMUNICACIÓN INTERIOR

Murcia, 13/11/2017

**DE: DIRECCION GENERAL UNIVERSIDADES E INVESTIGACION/DIRECCION  
GENERAL UNIVERSIDADES E INVESTIGACION**

**A: CONSEJERIA DE EMPLEO, UNIVERSIDADES Y EMPRESA/SECRETARIA  
GENERAL EMPLEO, UNIVERSIDADES Y EMPRESA/SECRETARIA GENERAL EMPLEO,  
UNIVERSIDADES Y EMPRESA**

**ASUNTO: Remitiendo expediente de Propuesta para autorización por el Consejo  
de Gobierno del incremento del techo de gasto de las Universidades Públicas de la  
Región de Murcia para 2017**

Para su correspondiente tramitación por el Consejero de Empleo, Universidades y Empresa, previos los trámites oportunos, se remite expediente de Propuesta para autorización por el Consejo de Gobierno del incremento del techo de gasto de las Universidades Públicas de la Región de Murcia para 2017, como consecuencia del incremento retributivo establecido en la Ley de Presupuestos Generales del Estado para 2017 para el personal de las Administraciones Públicas. A tal efecto se adjunta la siguiente documentación:

- Escrito del Rector de la UMU de 13 de julio de 2017, entrada en esta de 18 del mismo, con documento justificativo de los incrementos del 1 % por categorías.
- Escrito del Rector de la UPCT de 13 de julio de 2017, entrada en esta de 19 del mismo, con documento justificativo de los incrementos del 1 % por categorías.
- Informe-Propuesta de esta Dirección General
- Texto de Acuerdo para Consejo de Gobierno

Esta C Interior sustituye a la número 234731, de 3 del corriente. Los escritos de las universidades que se relacionan en esta C Interior, fueron remitidos a esa Secretaría General en la C Interior citada, por lo que no se adjuntan.

**EL DIRECTOR GENERAL DE UNIVERSIDADES E INVESTIGACIÓN.- Juan  
Monzó Cabrera**

